

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DEL VICEPRESIDENTE, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA; PRIMER SECRETARIO, DIP. NOE TORRES MATA; SEGUNDA SECRETARIA, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; VOCALES: DIP. OSCAR CANO GARZA, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DE HOY.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA DE LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2008.

ACTA NUM. 227 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2008, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES LA C. PRESIDENTA SEÑALÓ QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR, LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO ES LA MISMA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NUMERO 139 PUBLICADO EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA QUE QUEDE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y DARLE FUERZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA HIZO LA DECLARATORIA DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.- **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

SE DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SEÑALÁNDOSE QUE EL PLENO CONOCERÁ Y RESOLVERÁ LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA CIUDADANA PARA DESIGNAR A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, A FIN DE QUE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, PRESENTEN PROPUESTAS PARA DESIGNAR A DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS QUIENES INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS CC. LÁZARO ALEJANDRO CAVAZOS GALVÁN Y CRUZ CANTÚ GARZA. EN DICHA CONVOCATORIA SE DETALLAN LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE TRANSPARENCIA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DANDO UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN, ASÍ COMO CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

EN LOS PUNTOS II, Y III DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, CON LA MODIFICACIÓN SEÑALADA.**

AGOTADO EL ASUNTO QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, LA PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURARLO SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA DE LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2008, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.*

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DARLOS A CONOCER SOBRE LOS CUALES SE DICTARÁN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LOS ALDAMAS Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2008; ASÍ COMO ESCRITOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2007 Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2008.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS PÉREZ GÓNGORA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 357, 358, 358 BIS 1, 358 BIS 2 Y 358 BIS 3 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL DELITO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES PRESENTADA POR UN PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADA A COMISIONES SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO,**

POR LO QUE SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN EL PRÓXIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LO QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, A FIN DE QUE EN LA AUSENCIA DEL EJECUTIVO SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO EN SU AUSENCIA.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES PRESENTADA POR UN PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADA A COMISIONES SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, POR LO QUE SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN EL PRÓXIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. CARLOS AUGUSTO JÁUREGUI HINTZE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SE ACUERDE DECLARAR UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO

DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, PARA QUE EL PLENO CONOZCA EL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTÁ PREPARANDO EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

LA C. **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- ESTIMADA DIPUTADA PRESIDENTA: COMO USTEDES SABEN EXISTEN GRANDES PREOCUPACIONES DE LA CIUDADANÍA, QUE REQUIEREN UNA RÁPIDA ATENCIÓN. EN ESTA OCASIÓN NOS DIRIGIMOS A USTED PARA SOLICITARLE DE MANERA RESPETUOSA, QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE, SE ACUERDE DECLARAR ABIERTO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO

CONSTITUCIONAL, PARA QUE EL PLENO CONOZCA EL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTÁ PREPARANDO EN RELACIÓN A LA INICIATIVA SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. CONSIDERAMOS QUE LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PROPUESTAS SON URGENTES, NO SÓLO PARA HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LOS CAMBIOS YA APROBADOS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SINO PARA COLOCAR A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN EL PAÍS CON PROPUESTAS INNOVADORAS QUE ATIENDAN A LAS CARENCIAS DEL ESTADO Y A LAS MEJORES PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES. DE NO LOGRARSE LA APROBACIÓN DURANTE ESTE MES, EXISTE EL RIESGO, QUE POR LOS TIEMPOS POLÍTICOS Y LOS CAMBIOS QUE ÉSTOS GENEREN, SE INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ADEMÁS SE ENTORPEZCA LA LABOR DEL NUEVO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO QUIEN HASTA AHORA NO CUENTA CON UN SOPORTE JURÍDICO ADECUADO PARA REALIZAR SU LABOR. AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS, NOS REITERAMOS A SUS APRECIABLES ÓRDENES. ATENTAMENTE, ING. CARLOS A. JÁUREGUI HINTZE. EN REPRESENTACIÓN DE LOS FIRMANTES DE LA INICIATIVA. ES CUANTO”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. OFICIO TEPJF/SRM/08/2008 SIGNADO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO, MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUEDARON FORMALMENTE INSTALADAS DE MANERA PERMANENTE LAS SALAS REGIONALES DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES ELECTORALES.- **DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

6. OFICIO BSG/071/2008 SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LIC. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL

LIBRAMIENTO PONIENTE, DE LA CARRETERA CADEREYTA-ALLENDE, MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA PERMUTARLO POR UN INMUEBLE CUYA PROPIEDAD PERTENECE AL SEÑOR SAÚL GUSTAVO GARZA FLORES Y USUFRUCTO VITALICIO A LOS SEÑORES SAÚL JESÚS GARZA GONZÁLEZ Y SANDRA MARGARITA FLORES DE LEÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

7. OFICIO BSG/072/2008 SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO , LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LIC. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL PESQUERÍA Y QUE SE TRANSMITA EN DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE

MONTERREY (FOMERREY).- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

8. OFICIO BSG/073/2008 SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO , LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LIC. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN PRIVADA AZTLÁN S/N, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN, IDENTIFICADO COMO LOTE 12 DE LA MANZANA 2 DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA**

**A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y
HACIENDA DEL ESTADO.**

9. OFICIO BSG/073/2008 SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LIC. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE ABEDUL ESQUINA CON NOPAL, COLONIA LINARES IV, DEL MUNICIPIO DEL LINARES, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS BENITO CABALLERO GARZA Y GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, INTEGRANTES GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y PENAS POR DELITOS GRAVES.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES DE DICHO INSTITUTO.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

12. OFICIO NÚM. 511/01.-2008/0754 SIGNADO POR LA C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL

CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 1553/214/2008 EN EL CUAL SE LE SOLICITABA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTINÚE CON LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA QUE CORRESPONDA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS.-**DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 780 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

13. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GUADALUPE ELIVER GONZÁLEZ GARCÍA Y JOSÉ MANUEL VEGA SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DEL C. ING. MIGUEL ÁNGEL LOZANO MUNGUÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO DE JESÚS RAMOS MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GUAJARDO, SÍNDICO, TODOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, N.L., POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

14. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, ÁNGEL VALLE DE LA O, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, NOÉ TORRES MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, OSCAR CANO GARZA, GREGORIO HURTADO LEIJA, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, SERGIO CEDILLO OJEDA Y JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN LA PROPUESTA DE AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA LA PROPUESTA DE AGENDA LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPUESTA DE AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA LXXI LEGISLATURA. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL. HAN PASADO DOS AÑOS DESDE QUE INICIAMOS LOS TRABAJOS EN ESTA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y A LO LARGO DE ESTE TIEMPO HEMOS VISTO COMO LA LABOR DE LOS DIPUTADOS HA SIDO LA DE UNIR ESFUERZOS PARA MARCAR UN PARTE AGUAS EN LA VIDA LEGISLATIVA DEL NUEVO LEÓN. NOSOTROS, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HEMOS HECHO EL TRABAJO PARA QUE LAS LEYES DE NUESTRO ESTADO SEAN MEJORES Y EL GOBIERNO CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA OPERAR Y SANCIONAR MÁS SEVERAMENTE A QUIENES INFRINGEN LA LEY. EN RESUMEN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HA ACTUADO RESPONSABLEMENTE DÁNDOLE A NUEVO LEÓN, UNA NUEVA LEGISLACIÓN ELECTORAL, 15 NUEVAS LEYES, MÁS DE 115 REFORMAS Y MÁS DE MIL EXPEDIENTES RESUELTOS EN ESTOS DOS AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LEGISLATURA CON SENTIDO SOCIAL, CUYOS CIMIENTOS SIGUEN RESPALDADOS POR ACUERDOS QUE HAN BENEFICIADO A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD, TRANSPARENCIA, APOYO A MUNICIPIOS, FORTALECIMIENTO DE VALORES, IMPULSO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO, ASÍ COMO UNA MAYOR FISCALIZACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. SIN EMBARGO, TODAVÍA EXISTEN PENDIENTES NUEVAS LEYES, VARIAS REFORMAS Y ADECUACIONES A NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL Y ES POR ELLO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA DE **AGENDA LEGISLATIVA** PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **NUEVA LEGISLACIÓN:**

LEY DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA.
LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO.

- **REFORMAS A LEYES ESTATALES**

REFORMA DE LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.
REFORMA EN MATERIA DE ADOPCIONES.
REFORMAS AL MARCO MUNICIPAL.

- **MESAS DE TRABAJO**

PARA LA REFORMA DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- **ACCIÓN LEGISLATIVA**

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS.

- **PAQUETE FISCAL 2009**

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y A LA DESCENTRALIZACIÓN.

DECRETO DEL FOMENTO AL EMPLEO Y A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TABLAS DE VALORES CATASTRALES.

- 15. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN A LA IMPOSICIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA. - DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS Y CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35, 38, 40, 41, 44, 48, 53, 56, 81, 84, 88, 102, 111, 113, 130, SEGUNDO PÁRRAFO DEL 137; ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 272 Y DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, CON LO CUAL LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, PASAN A SER SEGUNDO Y TERCERO RESPECTIVAMENTE, Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 42; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN QUE INSCRIBE, AUTENTIFICA Y DA PUBLICIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. SIN EMBARGO, LO ANTERIOR, LA VIGENCIA DE DICHO ORDENAMIENTO, SE SUJETÓ, A LA CONDICIÓN DE QUE SE REFORMARA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 225, CON LO CUAL SE ABRE LA NECESIDAD DE LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, CUYA ENTRADA EN VIGOR CONCLUIRÁ LA VACATIO LEGIS DE LA LEY REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA PRECISAR, EL PRIMER TRANSITORIO ESTABLECE *“LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ QUE INICIE LA VIGENCIA DE LA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL Y OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, EN CONGRUENCIA CON ESTA LEY’*, MIENTRAS EL SEGUNDO CONCEDE UN PLAZO PERENTORIO DE 180 DÍAS PARA EXPEDIR EL DECRETO DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL. EN ESA TESISURA, SE IMPONE ENTRAR AL ESTUDIO DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL, A FIN DE PROCEDER A LA REFORMA O DEROGACIÓN DE AQUELLOS ORDINALES RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, PARA CON ELLO EVITAR LA DUPLICIDAD DE DISPOSICIONES Y LOS RIESGOS DE CONTRADICCIONES QUE DEBILITEN LA EFICACIA, DEVENGAN EN INCONGRUENCIAS QUE PUDIERAN REVELAR VIOLACIÓN A

LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA ENTRE OTRAS, O COMPROMETER LA ADECUADA EXÉGESIS DE LA NORMA. SIN QUE LA REFORMA SE TRADUZCA EN UNA DEROGACIÓN DE AQUELLAS DISPOSICIONES QUE AUNQUE DE SIMILAR CONTENIDO, NO RIÑEN UNA CON LA OTRA, SINO QUE SE COMPLEMENTAN. ASÍ, DE UNA REVISIÓN AL CÓDIGO QUE NOS OCUPA, Y EN CONCATENACIÓN CON LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, SE DEDUCE LA MODIFICACIÓN DE ALGUNOS DISPOSITIVOS Y EN OTROS CASOS LA DEROGACIÓN, EN RAZÓN DE QUE SU CONTENIDO ES DE NATURALEZA PROPIA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, Y QUE ES PRECISAMENTE EL OBJETO DE LA LEY EN LA MATERIA. DE TAL MODO, SE PROPONE QUE EN EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO CIVIL, SE HAGA LA REMISIÓN AL ORDENAMIENTO ESPECIAL EN CUANTO A LA MATERIA QUE REGULA. POR OTRA PARTE, SE SUGIERE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 37 EN RAZÓN DE QUE LO DISPUESTO SE PREVIENE EN LOS CAPÍTULOS II, III Y VIII DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 OBEDECE ÚNICAMENTE A QUE LA SUSTITUCIÓN DE LA EXPRESIÓN “FUNCIONARIOS ESTATALES” DEL PÁRRAFO PRIMERO, POR ENCONTRARSE ÉSTA SUPERADA Y SER ADECUADA Y COMÚN LA DE SERVIDOR PÚBLICO PARA REFERIRSE A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, EL RESTO DE LA DISPOSICIÓN NO RIÑE CON LA LEY ANTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, POR LO QUE SE RESPETA EL TEXTO. EL ARTÍCULO 40 SE MODIFICA EN CONSISTENCIA CON EL CONTENIDO DEL CAPÍTULO VIII DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, EL CUAL PREVÉ LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL ARCHIVO ESTATAL DEL

REGISTRO CIVIL, HACIENDO LA REMISIÓN Y PRECISIONES CORRESPONDIENTES. POR OTRA PARTE, LA REFORMA AL ORDINAL 41, OBEDECE A LA NUEVA REGLA IMPUESTA EN EL DIVERSO 26 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, QUE ORDENA EL ASENTAMIENTO DE ACTAS POR TRIPLICADO, MIENTRAS QUE EL PRIMER DEL CÓDIGO CIVIL IMPETRADO DISPONE EL ASENTAMIENTO POR QUINTUPLICADO, PROPONIENDO SE HAGA CONSISTENTE A LA NUEVA DISPOSICIÓN DE LA LEY ESPECIAL EN LA MATERIA, LO CUAL PRODUCE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 44 POR LA ÍNTIMA RELACIÓN QUE LES ASISTE EN CUANTO A LA REFERENCIA AL NÚMERO DE INSCRIPCIONES. LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 42, DEVIENE DE LA INNECESARIA INCLUSIÓN DE LA MISMA DISPOSICIÓN EN DOS ORDENAMIENTOS, LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL DISPOSITIVO EN COMENTO, SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO CIVIL, SE TRANSFIERE AL CAPÍTULO X DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, CON LO CUAL SE SUPRIME ESA PARTE Y SE CONSERVA LA PREVENCIÓN RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE MENORES DE SIETE AÑOS. EL ARTÍCULO 53 DEL CÓDIGO CIVIL, SE COMPLEMENTA CON LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN A QUE SE SUJETARÁN LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN. SI BIEN LA REFORMA AL ARTÍCULO 56, NO DERIVA DE LO DISPUESTO EN LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 225 DE ESTA LEGISLATURA, DEBE MODIFICARSE PARA CORREGIR UN ERROR RESPECTO AL NOMBRE DE UNO DE LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA.

PARA PRECISAR, EL DISPOSITIVO QUE NOS OCUPA SE REFIERE AL MUNICIPIO DE GARZA GARCÍA, QUE AUNQUE SE PUEDE DEDUCIR CON FACILIDAD A CUÁL SE REFIERE, LO CORRECTO ES INCORPORARLO TAL Y COMO EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LO DISPONE, A SABER: SAN PEDRO GARZA GARCÍA. LOS ARTÍCULOS 81 Y 84 DEL CÓDIGO CIVIL, PREVIENEN COMO SANCIÓN PARA LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE INCUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL MISMO CAPÍTULO, MULTA DE HASTA CINCO MIL PESOS. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, EN LAS FRACCIONES XXVII Y XXXII DEL ARTÍCULO 70, ESTABLECEN LA DESTITUCIÓN DEL CARGO POR LOS INCUMPLIMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS ORDINALES DEL ORDENAMIENTO CIVIL. AUNADO A LO ANTERIOR, LA MULTA REPRESENTA LA SANCIÓN EFECTIVA PARA PARTICULARES QUE INCURREN EN ALGUNA FALTA QUE LO AMERITA, PERO NO DEBE CONSIDERARSE DICHA SANCIÓN, LA ADECUADA PARA UN SERVIDOR PÚBLICO, PUES EN EL CASO, LA SUSPENSIÓN Y DESTITUCIÓN DEVIENEN MÁS EFECTIVAS, POR LO QUE SE SUGIERE LA MODIFICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE NOS OCUPAN, SUSTITUYENDO LA MULTA POR LA DESTITUCIÓN EN CONSISTENCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. SE PROPONE SUSTITUIR LA EXPRESIÓN “PENA” CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 88, PARA DAR EL ORDINAL, CONSISTENCIA CON LA LEY DEL REGISTRO CIVIL QUE EN NINGÚN CASO ESTABLECE PENAS, SINO SANCIONES. SE PLANTEA LA INCORPORACIÓN DE UNA PRECISIÓN AL ARTÍCULO 102, YA QUE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

CONTIENE UN CAPÍTULO DEDICADO A LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO, POR LO QUE LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN HACER LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 111 HACE REMISIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA LOS EFECTOS DE CASTIGAR A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE AUTORIZAREN LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO SABIENDO DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO LEGAL; SIN EMBARGO CON LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, QUE ESTABLECE COMO CAUSA DE DESTITUCIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO DEL ESTADO CIVIL CONOCIENDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO, SE HACE NECESARIO COMPLEMENTAR EL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA. AL ARTÍCULO 113, LE SON APLICABLES LOS COMENTARIOS HECHOS PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 81 Y 84, EN RELACIÓN CON LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR HASTA CINCO MIL PESOS, MIENTRAS QUE POR OTRA PARTE, LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN III 70 FRACCIÓN VIII PREVIENE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUYA REFORMA SE PROPONE; ES DECIR, SANCIONA CON AMONESTACIÓN Y DESTITUCIÓN LAS CONDUCTAS CONTEMPLADAS EN DICHO ORDINAL. EN TAL VIRTUD, LA MODIFICACIÓN SE HACE CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LA MULTA POR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, MEDIANTE LA REMISIÓN A LA MISMA. PARA EL ARTÍCULO 130, LA CORRECCIÓN ES MERAMENTE GRAMATICAL, PUES SE REFIERE A SANCIONES EN PLURAL, CUANDO EL DIVERSO 81 DEL MISMO CÓDIGO SÓLO PREVIENE UNA SANCIÓN, POR LO QUE LO CORRECTO ES EMPLEAR

LA EXPRESIÓN EN SINGULAR. EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO QUE SE REFORMA, ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO LOS SUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACLARACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, Y HACE LA REMISIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, EN DECRETO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL SE INCLUYÓ UN APARTADO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO AL EFECTO. EN TAL SENTIDO, SI BIEN EL CONTENIDO DEL PÁRRAFO SEGUNDO ES CONSISTENTE CON EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, CABE AL MENOS SUSTITUIR LA REFERENCIA AL REGLAMENTO, POR LA DEL ORDENAMIENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO QUE REFERIMOS EN EL PRESENTE PÁRRAFO. POR ÚLTIMO, EL CAPÍTULO XI DE LA APROBADA LEY DEL REGISTRO CIVIL, DENOMINADO “DEL DIVORCIO ADMINISTRATIVO”, IMPONE LA OBLIGACIÓN AL LEGISLADOR, DE INCORPORAR TAL DENOMINACIÓN AL CÓDIGO CIVIL, A FIN DE DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDA LA REMISIÓN PROPUESTA A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, CON LO QUE SE PROPONE ADEMÁS ELIMINAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO CIVIL Y MODIFICAR EL PRIMERO. EN CONSECUENCIA LÓGICA, LOS PÁRRAFOS TERCER Y CUARTO, PASAN A SER SEGUNDO Y TERCERO RESPECTIVAMENTE. ASÍ, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA, PARA QUE PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE

ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35, PRIMER PÁRRAFO DEL 38, 40, 41, 44, 48, 53, 56, 81, 84, 88, 102, 111, 113, 130, SEGUNDO PÁRRAFO DEL 137; ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 272 Y DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, CON LO CUAL LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, PASAN A SER SEGUNDO Y TERCERO RESPECTIVAMENTE, Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 42, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 35.-** EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO POR MEDIO DE LA CUAL EL ESTADO INSCRIBE, AUTENTIFICA Y DA PUBLICIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 37.- DEROGADO. ARTÍCULO 38.-** LA TITULARIDAD DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL ESTARÁN A CARGO DE SERVIDORES PÚBLICOS, DENOMINADOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, QUIENES TENDRÁN FE PÚBLICA EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES PROPIAS DE SU CARGO. **ARTÍCULO 40.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 35, LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y EL REGLAMENTO ESTABLECERÁN LAS TÉCNICAS QUE SE EMPLEARÁN PARA LA CONSERVACIÓN PERENNE DE LOS DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN. **ARTÍCULO 41.-** LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CONTENDRÁN LAS ANOTACIONES QUE SEÑALE ESTE CÓDIGO Y LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y SÓLO PODRÁN ASENTARSE EN

LAS FORMAS ESPECIALES QUE EL REGLAMENTO RESPECTIVO ESTABLEZCA. LAS INSCRIPCIONES SE HARÁN MECANOGRÁFICAMENTE POR TRIPLICADO. EN LA EXPRESIÓN DE CERTIFICACIONES Y PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS APÉNDICES, SE EMPLEARÁN LAS TÉCNICAS Y MODELOS ELECTRÓNICOS MÁS AVANZADOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. **ARTÍCULO 42.- DEROGADO. ARTÍCULO 44.-** LAS FORMAS DEL REGISTRO CIVIL SE PROPORCIONARÁN POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, LAS CUALES TENDRÁN LOS REQUISITOS Y LEYENDAS QUE SEÑALE LA LEY Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, AL LEVANTAR LAS ACTAS, LAS ENUMERARÁN PROGRESIVAMENTE CADA AÑO Y ENTREGARÁN UNA AL INTERESADO; UNA QUEDARÁ EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALÍA Y LA RESTANTE SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL. **ARTÍCULO 48.-** CUANDO LA EDAD DEL MENOR NO EXCEDA EVIDENTEMENTE DE SIETE AÑOS O SE ACREDITE DICHA CIRCUNSTANCIA CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL HARÁ LA INSCRIPCIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTA CÓDIGO. **ARTÍCULO 53.-** LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL SUPERVISARÁ LAS ACTUACIONES DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, EJERCITANDO LAS FACULTADES QUE LE SEÑALE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO. **ARTÍCULO 56.-** LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL DEL PROPIO OFICIAL, DE SU CÓNYUGE, ASCENDIENTES DE CUALQUIERA DE ELLOS, NO PODRÁN AUTORIZARSE

POR EL PROPIO OFICIAL. SE ASENTARÁN EN LAS FORMAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZÁNDOSE POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN LO QUE TOCA A LOS MUNICIPIOS DE APODACA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y GARCÍA. EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS POR OTRO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL HABIENDO VARIOS Y HABIENDO UNO SÓLO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL LUGAR.

ARTÍCULO 81.- LOS OFICIALES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBAN LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ANOTACIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LA DESTITUCIÓN DEL CARGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO 84.- SI EL RECONOCIMIENTO SE HICIERA EN OFICIALÍA DIFERENTE DE AQUELLA EN QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE NACIMIENTO, SE ENVIARÁ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO AL OFICIAL CORRESPONDIENTE PARA QUE SE HAGA LA ANOTACIÓN EN EL ACTA DE NACIMIENTO. EL OFICIAL QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO SERÁ SANCIONADO CON DESTITUCIÓN DEL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO 88.- LA FALTA DE REGISTRO DE LA ADOPCIÓN NO QUITA A ÉSTA SUS EFECTOS LEGALES; PERO SUJETA AL RESPONSABLE A LA SANCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 84. **ARTÍCULO 102.-** TRATÁNDOSE DE MATRIMONIO EN QUE ALGUNO O AMBOS PRETENDIENTES SEAN EXTRANJEROS, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LO QUE DISPONGAN LAS LEYES

FEDERALES Y LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 111.-** EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE AUTORICE UN MATRIMONIO TENIENDO CONOCIMIENTO DE QUE HAY IMPEDIMENTO LEGAL, O DE QUE ÉSTE SEA DENUNCIADO, SERÁ CASTIGADO COMO LO DISPONGA EL CÓDIGO PENAL, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. **ARTÍCULO 113.-** EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE SIN MOTIVO JUSTIFICADO RETARDE LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO, SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. **ARTÍCULO 130.-** LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE NO CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN ESTE CAPÍTULO, SERÁN ACREEDORES A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 81. **ARTÍCULO 137.-** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN ÉSTE Y LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA ACLARACIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL PROCEDE CUANDO EN LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA EXISTAN ERRORES MECANOGRÁFICOS Y ORTOGRÁFICOS MANIFIESTOS. PARA LOS EFECTOS DE LO AQUÍ PREVISTO, SE ENTIENDE POR ERROR MANIFIESTO EL QUE SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE DE LA SOLA LECTURA DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTOS CASOS LA TRAMITACIÓN SE HARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO..... **ARTÍCULO 272.-** CUANDO AMBOS CONSORTES CONVENGAN EN DIVORCIARSE Y SEAN MAYORES DE EDAD, TENGAN MÁS DE UN AÑO CASADOS, NO TENGAN

HIJOS O TENIÉNDOLOS ÉSTOS SEAN MAYORES DE 30 AÑOS Y NO SEAN INCAPACES, DE COMÚN ACUERDO HUBIEREN LIQUIDADADO LA SOCIEDAD CONYUGAL, SI BAJO ESE RÉGIMEN SE CASARON, PODRÁN ACUDIR A PROMOVER DIVORCIO ADMINISTRATIVO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL LUGAR DE SU DOMICILIO; SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CAPÍTULO XI DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. EL DIVORCIO ASÍ OBTENIDO NO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES SI SE COMPRUEBA QUE LOS CÓNYUGES TIENEN HIJOS MENORES DE 30 AÑOS O INCAPACES SIN IMPORTAR LA EDAD, SON MENORES DE EDAD O NO HAN LIQUIDADADO SU SOCIEDAD CONYUGAL, Y ENTONCES AQUÉLLOS SUFRIRÁN LAS PENAS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO DE LA MATERIA. LOS CONSORTES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CASO PREVISTO EN LOS ANTERIORES PÁRRAFOS DE ESTE ARTÍCULO, PUEDEN DIVORCIARSE POR MUTUO CONSENTIMIENTO, OCURRIENDO AL JUEZ COMPETENTE EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO ESTABLECE LA DEL DIVERSO 225 QUE CONTIENE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE DICHO DECRETO, PUBLICADO EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN. A 15 DE AGOSTO DE 2008. GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. FIRMAN LOS DIPUTADOS NOÉ TORRES MATA, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, OSCAR CANO GARZA Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ””. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES FUNDAMENTAL PARA

EL EJERCICIO DE UN BUEN GOBIERNO, QUE LE RINDA BUENAS CUENTAS A LOS CIUDADANOS. MANEJADOS CON ESOS CRITERIOS DE HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD, LOS RECURSOS PÚBLICOS DEBEN IR DIRIGIDOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS GOBERNADOS, ASÍ COMO A POTENCIAR EL SANO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. POR ELLO, LOS RECURSOS PÚBLICOS NO DEBEN SER EMPLEADOS PARA APOYAR INTERESES PARTICULARES. SON POR ESO MISMO RECURSOS PÚBLICOS, NO PRIVADOS. POR TALES MOTIVOS, COMO DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXIGIMOS A LA ALCALDESA DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, CUMPLA CON SU PROMESA DE CAMPAÑA Y BAJO NINGUNA MODALIDAD, SE BENEFICIEN ELLA O SUS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, CON RECURSOS PÚBLICOS, QUE DEBEN SER EMPLEADOS PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD. GUADALUPE ES UN MUNICIPIO CON CARENCIAS Y NECESIDADES, POR LO QUE NO ES JUSTO QUE BAJO LA MODALIDAD DE BONO DE RETIRO, TANDA, GUARDADITO, O COMO SE LE QUIERA LLAMAR, SE PRACTIQUE EL MAL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. LOS BONOS DE RETIRO SON RECURSOS QUE, SUMANDO LAS TANDAS DE LAS CUALES NO SE HA DADO NINGÚN INFORME O EXPLICACIÓN, Y DE LAS QUE APARENTEMENTE SE BENEFICIAN 10 FUNCIONARIOS, ABARCAN CERCA DE 7 MILLONES DE PESOS. SI ESOS RECURSOS LOS JUNTAMOS CON LOS MÁS DE 63 MILLONES DE PESOS QUE, SOSPECHAMOS, SE PRETENDEN OTORGAR AL EX ALCALDE PRIÍSTA RAMIRO GUERRA, SUMAN 70 MILLONES DE PESOS, ÚNICAMENTE

PARA SATISFACER INTERESES PARTICULARES. ESOS 70 MILLONES DE PESOS, SERÍAN BIEN EMPLEADOS SATISFACIENDO LA PRINCIPAL DEMANDA DE LOS GUADALUPENSES QUE ES LA SEGURIDAD, PUES CON ELLOS, SE PODRÍA CONTRATAR A LOS 200 POLICÍAS QUE FALTAN EN EL MUNICIPIO, Y APARTE DE CUBRIR ESE DÉFICIT, SE PUDIERAN CONTRATAR OTROS 200 MÁS DURANTE UN AÑO, PARA QUE ASÍ CIUDAD GUADALUPE CONTARA UNA SEGURIDAD PLENA. LA ALCALDESA HA NEGADO QUE SE BENEFICIE ELLA DE ESTE BONO DE RETIRO, DICE QUE SÓLO LO HACEN LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, LO CUAL TAMPOCO ES ACEPTABLE. SIN EMBARGO, AHORA APARECE UN PAGO POR UNA SUPUESTA TANDA, EN LA QUE SE UTILIZA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO, SIN TRANSPARENTAR LOS NOMBRES DE LOS 10 FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, LAS CANTIDADES QUE MANEJAN, NI EN BASE A QUÉ LEY O REGLAMENTO SE APEGAN. NO ES CASUALIDAD ENTONCES, QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HAYA SIDO EL MENOS TRANSPARENTE DE ACUERDO CON LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ANTE TAL PANORAMA, ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INTERVENGA PARA SOLICITAR UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAGA LLEGAR UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES,

ORDENE LA CANCELACIÓN INMEDIATA DEL BONO DE RETIRO, LAS TANDAS, EL GUARDADITO, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE EMPLEO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA FINES PRIVADOS, TANTO PARA SU PERSONA, COMO PARA SUS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL. **SEGUNDO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA EROGACIÓN REALIZADA POR CONCEPTO DE BONO DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DEL GOBIERNO MUNICIPAL””. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ADEMÁS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, ESPERAMOS QUE FINALMENTE LA ALCALDESA DE GUADALUPE TENGA LA VOLUNTAD POLÍTICA Y CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA, PARA EVITAR QUE EL MUNICIPIO PAGUE CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, AL EX ALCALDE PRIÍSTA RAMIRO GUERRA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN””.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIENTE. SÓLO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA REITERAR LO QUE MUCHAS VECES HEMOS MENCIONADO EN ESTA TRIBUNA. ES ILÓGICO E INCONGRUENTE QUE UTILICEMOS ESTA VOZ QUE NOS DIO EL PUEBLO A TRAVÉS DEL MANDATO POPULAR PARA ACUSAR. NO PODEMOS ACUSAR SI NO TENEMOS INFORMACIÓN. CREEMOS QUE ES IMPORTANTE QUE ESTEMOS ENTERADOS DE LA INFORMACIÓN QUE SE

REQUIERE, PERO NO PODEMOS ACUSAR DE ALGO QUE NO TENEMOS INFORMACIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA INSISTIR ANTE ESTE PODER, LO QUE NO SÓLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA DEMANDADO, SINO TAMBIÉN OTRAS FRACCIONES Y DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, ESTO ES: “LA NECESIDAD DE QUE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOQUE A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO”. A PESAR DE QUE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y AUTORIDADES HAN PRESENTADO SUS PETICIONES A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TODO PARECE QUE ESTAS VOCES HAN LLEGADO A OÍDOS SORDOS DE LA FRACCIÓN

MAYORITARIA DE ESTE CONGRESO. HOY, A NOMBRE DE MI BANCADA INSISTIMOS EN LA NECESIDAD DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO PARA ABORDAR LOS SIGUIENTES TEMAS PENDIENTES:

- 1.- INICIATIVAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 2.- REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA AMPLIAR EL CATALOGO DE DELITOS SUJETOS A LA MODALIDAD DE JUICIOS ORALES, Y MODIFICAR LAS SANCIONES PARA QUE ÉSTAS SEAN MÁS SEVERAS COMO LA FIGURA DEL SECUESTRO.
- 3.- LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- 4.- LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- 5.- LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL H. CONGRESO.
- 6.- LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.
- 7.- LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.
- 8.- LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- 9.- LA LEY DEL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA.
- 10.- EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.

ESTOS TEMAS SON INDEPENDIENTES A LOS QUE CONFORMAN NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA QUE PRESENTAREMOS AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN, PERO CONSCIENTES DE QUE LA FRACCIÓN DE MI PARTIDO NO CUENTA CON LOS VOTOS NECESARIOS PARA CONVOCAR A UN PERIODO EXTRAORDINARIO, PERO POR LA IMPORTANCIA DE ÉSTOS, INCLUIMOS LOS TEMAS ARRIBA MENCIONADOS EN DICHA AGENDA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA APROBACIÓN, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE CLAUDICAR A NUESTRA DEMANDA DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO. LA SOCIEDAD

NUEVOLEONESA ESPERA DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS UNA ACTITUD RESPONSABLE Y CONGRUENTE, Y EN ESE SENTIDO, ESPERAMOS QUE LA FRACCIÓN MAYORITARIA EN ESTE CONGRESO ASUMA ESTA RESPONSABILIDAD. MONTERREY, NUEVO LEÓN. 15 DE AGOSTO DE 2008. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS GENERALES.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD 8 VOTOS.*

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A CELEBRARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2008 A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA.

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DD # 228-LXXI-08 D. P.
VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2008.